

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

Al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2017 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos de esta Corporación, emite el siguiente informe:

Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

1. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en cuanto no contradiga la anterior.
2. El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI arts. 164-171.
3. El RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos.
4. La orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación por orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
5. La Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto sea de aplicación.

El art. 11 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece: *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”

El art. 12 de la misma regula los límites de variación del gasto interanual y el 30 el límite de gasto no financiero.

De conformidad con el 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Así mismo incluirán las bases de ejecución del mismo que contendrán adaptaciones de disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El artículo 18 del Decreto 500 /90 y 168 del TRLHL apartado primero, afirman que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente estableciendo como documentación unida al mismo:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 22-12-2016



- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente;
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente; referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro por el Interventor.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985.*
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Los planes y programas de inversión y financiación.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión y movimientos de la deuda.

El artículo 18.2 determina que el Presupuesto de cada Organismo autónomo integrante del General, propuesto por el órgano competente será remitido a la Entidad Local antes del 15 de septiembre, acompañado de la documentación anterior.

Por su parte el artículo 168.2 del TRLHL establece que los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Entidad Local remitirán antes del 15 de septiembre sus previsiones de estados e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a la entidad local.

Y el 168.4 : Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de las sociedades el presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

De conformidad con el artículo 20 del RD 500/90 "el acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse".

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 22-12-2016



PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2017

El presupuesto general está compuesto de los siguientes presupuestos:

>	El propio del Ayuntamiento	39.242.671,94 €
>	El del OAAA Patronato Deportivo Municipal	1.842.426,13 €
>	El de la E.P.E..L . Aparcamientos de Lucena,	807.268,70 €
>	El de las empresas de capital íntegro municipal:	
	• Suelo y Vivienda de Lucena S.L	536.230,16 €
	• Agencia de Innovación de Lucena S.L	0,00 €
	• Aguas de Lucena S.L	4.278.224,30 €

Una vez eliminadas las transferencias internas el Presupuesto General consolidado para 2017 se encuentra nivelado en ingresos y gastos y asciende a 41.491.576,30 € en ingresos y en gastos.

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto del Ayuntamiento, se presenta nivelado en Ingresos y Gastos, por un importe total de 39.242.671,94 €. Lo que supone un 3,98 % superior al presupuesto inicial del ejercicio 2016.

RESPECTO A LOS INGRESOS:

Los ingresos totales ascienden a 39.242.671,94 €, bs ingresos no financieros (cap. 1-7) a 37.934.890,39 €.

1. Los **ingresos corrientes (capítulos I-V)** , **cifrados en 37.521.510,48 €**, son en su conjunto un 2,48% superiores a los iniciales del 2016, y se han determinado:

- En función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2016 derivados de la liquidación del presupuesto tanto del Ayuntamiento y considerando los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento que afectan a ingresos tales como la revisión catastral de suelo urbano y la aprobación de las ordenanzas fiscales que han de regir para 2017. Considerando además que no se producirá incremento alguno en términos anuales respecto a la Participación en los tributos del Estado ni en las transferencias de Nivelación de Servicios de la Comunidad Autónoma.

- Considerando además la evolución al día de la fecha de los ingresos en el Presupuesto vigente 2016.

Detallando:

- > El Capítulo I "**Impuestos directos**", varía un 4,94 % respecto al ejercicio anterior situándose en 16.385.057,94 €, frente a los 15.613.874,00 € del presupuesto 2016, y ello en consideración a los acuerdos adoptados por la Corporación en cuanto a la regulación de las ordenanzas fiscales. Este capítulo representa el 41,75% del total de ingresos corrientes.

En el ejercicio actual los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana ascienden a 15.11.2016 a 11.889.976,00 €, la previsión 2017 se fija en 12.185.000,00 € estimación al alza, dado que como consecuencia de la revisión catastral de urbana se espera un incremento considerable del padrón, y ello teniendo en cuenta además la bajada del tipo de un 1%.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 22-12-2016



Del Impuesto de vehículos de Tracción mecánica los derechos reconocidos ascienden a 15.11.2016 a 2.226.188,00 €, la previsión 2017 se fija en 2.300.000,00 € importe igual al del presupuesto anterior.

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se estima en 510.057,94 €, aumenta un 34,23 % sobre lo presupuestado en 2016. Al día de la fecha los derechos reconocidos ascienden a unos 453.331,80 €.

La previsión de ingresos del Impuesto sobre Actividades económicas se estima en 990.000,00 un 7,61% más que en 2016, considerando los derechos reconocidos al día de la fecha.

- El Capítulo II “Impuestos indirectos” baja un 19,94% respecto a la previsión 2016, cifrándose en 200.000,00 € correspondiente al impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras y 700 € al de gastos suntuarios (cotos de caza) de escasa importancia económica. Representa el 0,51% de los ingresos corrientes.
- El Capítulo III, “Tasas y otros ingresos” importa para el ejercicio 2016 la cantidad de 6.276.906,38 €, frente a los 6.367.200,00 € previstos en 2016, baja en conjunto un 1,42%.
Disminuyen especialmente los importes correspondientes a las tasas por ocupaciones de suelo, la tasa del mercado de abastos y expedición de documentos.

Representa en total este capítulo el 16,00 % del total de ingresos corrientes, y se ha presupuestado teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en relación a las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas y la evolución de los derechos reconocidos en el presente ejercicio.

Las tasas del servicio de agua forman parte del presupuesto municipal según los acuerdo adoptados en 2014, y su recaudación es transferida en su totalidad a la empresa gestora del servicio que es quien asume los gastos derivados del mismo.

- El Capítulo IV “Transferencias corrientes”, experimenta un ascenso del 2,07 % situándose en 14.412.751,32 € frente a los 14.120.559,15 € del 2016, y representa el 36,73 % de la totalidad de ingresos corrientes.

De este capítulo, es la PIE (Participación Ingresos del Estado) el ingreso que más peso tiene sobre el resto de conceptos de capítulo del IV del presupuesto de ingresos, se prevén unos derechos por este concepto de 9.469.921,00 €; iguales que la previsión de 2016 en defecto de otra previsión en los presupuestos generales del Estado, que aún no han sido aprobados.

El Fondo de nivelación de servicios de la Junta de Andalucía regulado en la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se mantiene en el mismo importe que en el ejercicio 2014 y 2015 y 2016 por no estar previsto incremento en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Se mantienen las transferencias de la Junta de Andalucía para personal de la Ley de dependencia y mantenimiento de dependencias del SAS en los Santos y guardería de Jauja.

Se incrementan las previsiones por transferencias para el programa de la Ley de dependencia de la Junta de Andalucía con respecto al presupuesto 2016 de conformidad con la evolución del presente ejercicio y las correspondientes al convenio con la Junta de Andalucía para el funcionamiento del Centro de Atención Temprana.

Se contemplan por primera vez las subvenciones en materia de drogodependencia y el convenio de familias con menores por importe de 14.000 y 88.806,00 € respectivamente.

- El Cap. V “Ingresos patrimoniales” experimenta un descenso en previsiones de un 5,75% pasando de 261.094,84 € a 246.094,84 € como consecuencia de la bajada de los intereses de depósitos en bancos y cajas. Representa el 0,63% del total de ingresos corrientes.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 22-12-2016



- Respecto a los **ingresos por operaciones de capital (Capítulos VI a VII)**, su importe asciende a 413.379,91 € para 2017, frente a 323.756,01 € presupuestados en 2016, aumenta un 27,68%. Los ingresos previstos lo son de Diputación y Junta de Andalucía para los proyectos P.R.O.F.E.A. 2017, de conformidad con los otorgamientos recibidos en este ejercicio.

3.- Respecto a las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX):

- Se mantiene en el Cap. 8 una partida para recoger los reintegros de los préstamos a funcionarios para viviendas por importe de 5.000,00 € y se incluyen los ingresos por enajenación de acciones de Rimacor S.L prevista en el ejercicio.
- Por su parte, en el Cap. IX "pasivos financieros" se prevé la concertación de una operación de préstamo que asciende a 1.245.781,55 € para financiar parte del plan de inversiones.

RESPECTO A LOS GASTOS:

1) En general, el presupuesto de **gastos** crece un **3,98 %** con respecto al presupuesto anterior, cifrándose en 39.242.671,94 € frente a los 37.739.090,00 € del presupuesto inicial 2016. Lo más destacable es lo siguiente:

- El Capítulo I "**Gastos de personal**" en el Ayuntamiento desciende un 2,02% cifrándose en 17.247.236,49 € frente a los 17.602.630,94 € del presupuesto 2016.
Destaca: Las retribuciones del personal no experimentan crecimiento alguno.
La disminución de créditos deviene principalmente por desaparición de la recuperación de paga extra 2012 y la disminución de créditos para contratos varios de personal laboral temporal, si bien se incrementa posteriormente por modificación de plantilla y creación de plazas.
No se prevé incremento en las retribuciones de funcionarios ni de personal laboral, salvo lo relativo a guardías.

La plantilla se modifica de la siguiente forma:

- Se amortizan cinco plazas de funcionario: una de oficial, una de auxiliar delineación, una de limpiadora a partir de enero 2017, una de ordenanza y otra de guarda centro de menores a partir de enero. En la plantilla laboral una plaza de delineante.
 - Se crean 8 plazas nuevas en plantilla de funcionarios y dos en la plantilla de personal laboral.
En la plantilla de funcionarios: una plaza de técnico de educación infantil a media jornada, una de Práctico en topografía, una de auxiliar de técnico en topografía, otra denominada monitor de ocio y tiempo libre y una de auxiliar administrativo, así como tres de Trabajador social.
 - En la plantilla laboral se crean dos plazas de operarios.
- El **Capítulo segundo**, dedicado a **bienes corrientes y servicios**, experimenta un incremento del 11,59 %, cifrándose en 9.122.718,36 € frente a los 8.174.873,18 € del ejercicio anterior, principalmente por el incremento del programa de ayuda a domicilio, de la Junta de Andalucía (150.000,00) y el aumento de créditos en aplicaciones de gastos de mantenimiento de vías, alumbrado, colegios, jardines etc, los servicios de recaudación del ICHL en consonancia con el incremento previsto de ingresos, así como los referentes a actividades de las delegaciones, también por la desaparición de convenios con entidades sin ánimo de lucro y su previsión como contratos de servicios.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 22-12-2016



- El **Capítulo tercero, (Gastos financieros)** experimenta un descenso del 6,96 % respecto a las previsiones del ejercicio anterior, estimándose en 403.281,50 € frente a los 433.449,00 € presupuestados en 2016.
- Se produce un descenso del **Capítulo IV (Transferencias corrientes)** del 1,34%, cifrándose en 7.279.331,78 € frente a los 7.378.277,65 € del presupuesto anterior.

2) **Los gastos por operaciones de capital (Capítulo VI de inversiones y VII de transferencias de capital)** suman un total de 2.505.733,40 € frente a los 2.008.050,56 € del ejercicio anterior .

El capítulo 6 "inversiones reales" aumenta un 33,03% pasando de 1.669.313,97 € a 2.220.733,40 €. El plan de inversiones se financia de la siguiente forma:

- > 413.379,91 € Subvención de Diputación para materiales del P.R.O.F.E.A.
- > 846.571,94 € con recursos propios
- > 1.245.781,55 € préstamo a largo plazo.

El cap. 7 de transferencias de capital disminuye un 15,86% por la menor transferencia a la Entidad pública Empresarial Aparcamientos para amortización de sus préstamos, al haber aumentado sus ingresos

3) Gastos por operaciones financieras (cap. VIII y IX):

- Se recogen **activos financieros en el Cap. 8** por importe de 5.000,00 € que se financian con ingresos corrientes, anticipos a funcionarios para adquisición de viviendas.
- Los créditos del Cap. IX de gastos destinados a la amortización de deuda se incrementan en un 25,33%; pasan de 2.137.808,67 € del presupuesto 2016 a 2.679.370,41 €, incluyendo la amortización extraordinaria anticipada de un préstamo, el concertado con el ICO para pago a proveedores por importe de 687.322,48 €.

AHORRO NETO Y AHORRO BRUTO:

Siendo los ingresos corrientes 37.521.510,48 € y los gastos de los capítulos 1, 2 y 4 33.649.286,63 €, el ahorro Bruto asciende a 3.872.223,85 €, que se destina a la formación de capital y a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos VI y VII) se sitúan en 413.379,91 € y los gastos de capital (capítulos VI y VII) 2.505.733,40 €, de lo que se infiere que los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza, y en ningún caso financian gasto corriente.

En cuanto al ahorro neto, considerado como el ahorro bruto menos una anualidad teórica de amortización de préstamos (2.335.037 €), ascendería a 1.537.186,85 €, el 4,097% de los ingresos corrientes.

Lucena a 21 de diciembre 2016

LA INTERVENTORA

Fdo: Miriam Aguilera González

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 22-12-2016



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 22-12-2016

Código seguro verificación (CSV) 1FE7 0006 66B0 BD75 9024



1FE7000666B0BD759024